

Ref: MAC/CAC/EMA/GB

A: Consejero Delegado

De: Subdirector de Contratación

ASUNTO: Aprobación de pliegos - Autorización de anuncios.

1. Resumen ejecutivo del procedimiento nº 150/2020 de “SERVICIO DE INSPECCIÓN REGLAMENTARIA SEGÚN EL ARTÍCULO 21 DEL RD 840/2015 EN LAS ETAP DE CANAL DE ISABEL II, S.A.”

- **Valor Estimado del contrato:** 15.388,37 Euros, excluido el IVA. Se han tenido en cuenta para alcanzar dicho importe los precios de las últimas Inspecciones reglamentarias según artículo 21 del RD/840 que se realizaron en el año 2019 con el contrato 2019_EXP_000009554. Los precios establecidos son precios de mercado, habiéndose actualizado con un incremento de un 5% para el año 2020 (primer año de contrato en el que realizarán trabajos) y un 2 % en los años sucesivos (2021, 2022 y 2023) en base al previsible incremento de costes de combustible, medios de protección y personal del adjudicatario.
- **Razón de la no división en lotes:** Canal de Isabel II, S.A. no ha dividido el objeto del contrato en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. En concreto debe mantenerse un criterio único por parte del inspector o técnico competente que evaluará el sistema de gestión de accidentes graves común a todas las ETAP.
- **Razón del plazo de duración establecido:** Cuatro (4) años. Se considera que el plazo propuesto es razonable, teniendo en cuenta que no parece probable que cambie la normativa vigente de accidentes graves. Pasado ese plazo los costes de las inspecciones y los precios de las revisiones, podrían variar sustancialmente.
- **Razón de los criterios de valoración establecidos:** Valoración económica (70 puntos) y valoración de la calidad (30 puntos). En relación con la calidad, se valorará:
 - La experiencia del Inspector o Técnico competente que realiza y firma las Inspecciones reglamentarias periódicas de establecimientos industriales de nivel superior e inferior según lo dispuesto en el artículo 21 del RD 840/2015, ya que se considera que cuanto mayor sea esta experiencia, más redundará en la calidad del contrato (25 puntos).
 - Reducción del plazo de presentación de los informes de inspección reglamentarios (5 puntos).
- **Tipo de procedimiento:** Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado.

2. Aprobación del INI y pliegos del procedimiento

En relación con el procedimiento de licitación para la adjudicación del Contrato de **“SERVICIO DE INSPECCIÓN REGLAMENTARIA SEGÚN EL ARTÍCULO 21 DEL RD 840/2015 EN LAS ETAP DE CANAL DE ISABEL II, S.A”** se acompañan para su firma, si se estima conveniente, los siguientes documentos:

- 1) Informe de Necesidad e Idoneidad del contrato.
- 2) Pliego de Prescripciones Técnicas
- 3) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Los principales aspectos contenidos en la convocatoria y en el Pliego son los siguientes:

- **Valor estimado:** 15.388,37 Euros, excluido el IVA
- **Plazo:** 4 años
- **Procedimiento de contratación:** Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado con adjudicación a la mejor oferta mediante la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **Servicio que promueve el contrato:** Área de Prevención

El Subdirector de Contratación

Conforme:
Secretaría General Técnica

Conforme:
Consejero Delegado